

NUEVA CONVOCATORIA



Extracto de la Orden de 21 de noviembre de 2022, por la que se convocan para el ejercicio 2022 las ayudas previstas en la Orden de 2 de julio de 2019, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas en régimen de concurrencia no competitiva destinadas a explotaciones ganaderas afectadas por sequía, acogidas al régimen de mínimos

Estado: Cerrada

Referencia: 659883

Objeto de la convocatoria:

Apoyar a las explotaciones ganaderas y paliar de esta manera las dificultades que dichas explotaciones están sufriendo debido a la situación de sequía en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Publicación oficial: 24/11/2022

Fecha inicio convocatoria: 25/11/2022

Fecha fin convocatoria: 12/12/2022

Tipo de ayuda: Subvención

Financiación: OTRO

Presupuesto: 5.000.000 euros

Organismo gestor: Junta de Andalucía

Departamento: CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Procedimiento de concesión: Concurrencia no competitiva

Ámbito geográfico: Andalucía

Beneficiarios:

Podrán ser personas beneficiarias de estas ayudas las personas físicas o jurídicas, comunidades de bienes y sociedades civiles sin personalidad jurídica, que sean titulares de alguna unidad productiva según la definición del artículo 2, del Decreto 14/2006, de 18 de enero, por el que se crea y regula el Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía, a fecha 1 de noviembre de 2022, de alguna de las especies y clasificaciones zootécnicas previstas en el el resuelto cuarto de la convocatoria.

NUEVA CONVOCATORIA



Cuantía de la ayuda:

La ayuda consistirá en una subvención por Unidad de Ganado Mayor (UGM) de 8,11 euros/UGM, sin perjuicio de los posibles prorrateos que se lleven a cabo según lo dispuesto en el resuelto noveno de la convocatoria de ayudas. El importe máximo a recibir por un beneficiario será de 2.433,00 euros, equivalente a 300 UGM.

Actividades subvencionables:

La ayuda se concederá en atención a los animales que consten en el SIGGAN en la unidad productiva a fecha de 15 de noviembre de 2022 que cumplan la siguiente definición:

? Bovino: Vaca nodriza, considerada como la vaca de al menos 24 meses de edad, con una equivalencia de conversión de 1 Unidad de Ganado Mayor (UGM).

? Ovino y caprino: Hembra reproductora, considerada como la oveja o cabra de al menos 12 meses de edad, con una equivalencia de conversión de 0,15 Unidades de Ganado Mayor (UGM).

Requisitos:

Ser titular de alguna unidad productiva según la definición del artículo 2 del Decreto 14/2006, de 18 de enero, por el que se crea y regula el Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía, a fecha 15 de noviembre de 2022, de alguna de las siguientes clasificaciones zootécnicas dentro de los siguientes sectores de actividad:

a) Bovino:

REPRODUCCIÓN PARA CARNE
PASTOS, MONTES Y FINCAS EN COMÚN
PASTOS TEMPORALES O EXCEPCIONALES
REPRODUCCIÓN+CEBO (MIXTA)
REPRODUCTORES DE LIDIA
ANIMALES PARA LIDIA
REPRODUCCIÓN CARNE+REPRODUCCIÓN LIDIA
EXPLOTACIÓN DE CABESTROS
RECRÍA DE NOVILLAS

b) Ovino:

REPRODUCCIÓN PARA PRODUCCIÓN DE CARNE
REPRODUCCIÓN MIXTA
PASTOS TEMPORALES
PASTOS EN COMÚN

c) Caprino:

REPRODUCCIÓN PARA PRODUCCIÓN DE LECHE
REPRODUCCIÓN PARA PRODUCCIÓN DE CARNE
REPRODUCCIÓN MIXTA
PASTOS TEMPORALES
PASTOS EN COMÚN

El ámbito territorial de aplicación de la presente convocatoria de ayudas abarca todas las comarcas agrarias de

NUEVA CONVOCATORIA



Andalucía.

Solicitud:

<https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/659883>

Extracto bases de la convocatoria:

https://www.juntadeandalucia.es/eboja/2022/226/BOJA22-226-00002-19054-01_00272257.pdf

Bases de la convocatoria:

<https://juntadeandalucia.es/boja/2019/130/1>